



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 9

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL N°09-H N° 00653 -2026

18 FEB. 2026

ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Visto el informe N° 022-2026-AGP-UGEL N° 09-Huaura-KPOV; y demás documentos, adjuntando siete (30) folios útiles:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Constitución Política del Perú la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana: promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad;

Que, de acuerdo con el artículo 76 de la Ley 28044, Ley General de Educación, La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. En cuanto a la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, creada por Decreto Supremo N°022-2003-ED, en el marco del artículo en mención y la presente Ley, tiene por finalidad promover la educación, la cultura, el deporte, la creación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;

Que, de acuerdo al literal a) del artículo 53 de la citada Ley, el estudiante es el centro del proceso y del sistema educativo. Le corresponde, contar con un sistema educativo eficiente, con instituciones y profesores responsables de su aprendizaje y desarrollo integral; recibir un buen trato y adecuada orientación e ingresar oportunamente al sistema o disponer de alternativas para culminar su educación;

Que, según lo previsto en el artículo 3 de la Ley N°28044, Ley General de Educación (en adelante, Ley N°28044), la educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad, asimismo, el Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la educación básica;

Que, el literal d) del artículo 18 de la Ley N°28044 señala que, con el fin de garantizar la equidad en la educación, entre otras medidas, las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, aseguran mecanismos que permitan la matrícula oportuna, la permanencia y la reincorporación de los estudiantes al sistema educativo, y establecen medidas especiales para retener a los que se encuentran en riesgo de exclusión del servicio; Que, asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el literal a) del artículo 21 de la Ley N°28044, el estado tiene entre otras funciones, ejercer un rol normativo, promotor, compensador, concertador, articulador, garante, planificador, regulador y financiador de la educación nacional;

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local N°09- Huaura, en concordancia con la política educativa del sector, brinda los lineamientos para la prestación de servicio educativo en las instituciones educativas de la educación básica en para el año escolar 2026.

De conformidad con lo establecido en la Ley N°28044, Ley General de Educación, ley N°27783 ley de bases de descentralización, Ley N°27867 ley Orgánica de Gobiernos Regionales, ley N°27815 Ley de código de la función pública, ley N°27942 Ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual, ley N°27444 Ley de procedimiento administrativo general, Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, aprueba el Currículo Nacional, Resolución Ministerial N° 501-2025-MINEDU, "Norma Técnica para el año 2026 en las Instituciones y Programas Educativos Públicos y Privados de la Educación Básica".

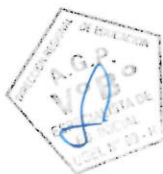
SE RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR; el Plan de Trabajo del Nivel Inicial para el presente año 2026, en todas las instituciones y programas educativos del ámbito de la UGEL N°09 – Huaura.

Artículo 2°: ENCARGAR al área de Gestión Pedagógica la ejecución y monitoreo correspondiente de la presente Resolución.

www.ugel09huaura.gob.pe

Oficina: Área de Gestión y Evaluación - Huaura
Central 239 4185 - Anexo 15 - AGP
Car. Juan B. Rosado N° 193 - Hualmay - Huaura - Perú



Artículo 3°: DISPONER al área de Trámite Documentario notifique la presente Resolución a las instancias respectivas.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Mg. Celedonio Atemán Cruz
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL N° 09-HUAURA